



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

¿Qué oportunidades te ofrece la mediación como ABOGADO de PARTE?

¿Un juzgado ha derivado el conflicto de
tu cliente a mediación?



media**i**CAM

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

c/ Serrano, 11, entreplanta
28001 MADRID

Tel. 917 889 380- Ext. 1991-1992

www.mediaicam.es

¿Gestionas como abogado estos conflictos a tus clientes?

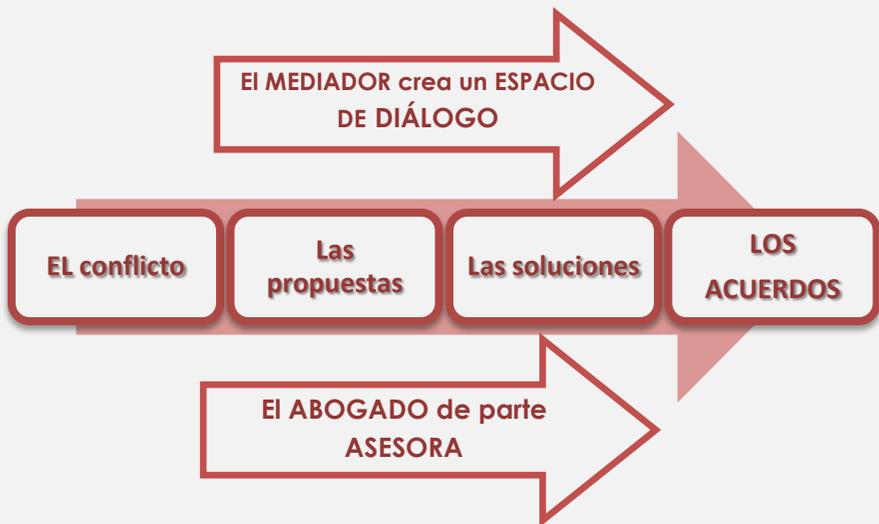
- Familiares.
- Comerciales.
- Económicos.
- Laborales.
- Vecinales.
- En materia sanitaria.
- Denuncias repetidas.
- Accidentes de tráfico.

¿Qué aporta la mediación en un conflicto?

- Una forma de **gestionar conflictos** de manera **pacífica y amistosa** –alternativa y complementaria al proceso judicial- en la que el mediador, persona independiente y neutral, ayuda a las partes a encontrar soluciones, creando un **espacio de diálogo** en igualdad de oportunidades.
- **CONFIDENCIALIDAD** y **VOLUNTARIEDAD**.
- **FLEXIBILIDAD, AGILIDAD** y **COSTE REDUCIDO**.
- Carácter vinculante de los acuerdos alcanzados, con un alto nivel de cumplimiento de los mismos.
- Permite **soluciones** complejas y **personalizadas**, previniendo conflictos futuros.
- Ayuda a restablecer o mejorar relaciones deterioradas.
- Reduce el coste emocional.
- Para alcanzar una resolución del conflicto en la que todas las partes vean reconocidos sus intereses.
- Es posible acudir a la mediación aunque se haya iniciado un procedimiento judicial.

Nuestros mediadores y el proceso

- Pertenecen a los listados por **especialidades** de **mediación CAM**: Tienen formación acreditada y experiencia y disponen de formación jurídica por ser abogados.
- Proceso preferiblemente de forma presencial, si bien el **Centro** dispone de medios electrónicos y online.
- Fases del proceso:



La participación del abogado de parte

FASE PREVIA a la MEDIACIÓN

- **Análisis** previo del conflicto.
- **Informar** sobre la mediación (Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles).
- **Acompañar** a los clientes a las sesiones informativas.
- **Orientar y asesorar** en la selección de la institución de mediación y del perfil del mediador adecuado a su conflicto.

DURANTE LA MEDIACIÓN

- **Asesoramiento técnico** durante la mediación
- En su caso, **participación** en la mediación como asesor de parte y/o representación del cliente persona jurídica, debidamente apoderado.
- **Supervisión** de la **legalidad** de los acuerdos previo a su firma.

TRAS LA MEDIACIÓN

- **Dotar de forma jurídica** los acuerdos alcanzados, en su caso.
- **Instar**, en su caso, la **homologación judicial** de los acuerdos alcanzados.
- **Asesorar al cliente** a los efectos de configurar, en su caso, el acuerdo como **título ejecutivo**.

¿Dónde puedes encontrarnos e informarte?

- En la sede de **medialCAM**, C/ Serrano, 11, entreplanta.
- En el teléfono 917 889 380- Ext. 1991 y 1992.
- A través de e-mail: mediacion@icam.es
- En los **Servicios de Orientación a la Mediación (SOM)** ubicados en los Servicios de Orientación Jurídica de:
 - Juzgados de Primera Instancia de Madrid, C/ Capitán Haya, 66, 2ª planta.
 - Juzgados de lo Social de Madrid, C/ Princesa, 3.
 - Delegación Sur del ICAM, C/ Isaac Peral, 2 de Móstoles.